

AVISO MEDIANTE EL QUE SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO AL DESARROLLO AGROPECUARIO SUSTENTABLE, TLALPAN 2019”

Página 5, Párrafo 2, apartado III.2. PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO POR EL PROGRAMA SOCIAL Acceso. inciso C) Diagnóstico, octavo párrafo,

Dice:

“Para la puesta en marcha del programa en 2019 las metas son apoyar 612 solicitudes en su modalidad grupal e individual”

Debe decir:

“Para la puesta en marcha del programa en 2019 las metas son apoyar 750 solicitudes en su modalidad grupal e individual.

Página 10, párrafo 2, Apartado VI Programación Presupuestal, numeral 6.3

Dice:

...

Debe decir:

Entrega de proyectos rurales	Abril Monto	Junio Monto	Septiembre Monto	Total
Diferentes líneas de acción	\$ 5'500,000.00	\$ 5'200,000.00	\$ 1'902,699.00	\$ 12'602,699.00

Página 10, párrafo 3, Apartado VI Programación Presupuestal, numeral 6.3

Dice:

“\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) se utilizará para la Escuela Campesina la cual se otorgará preferentemente en dos ministraciones, se presenta el siguiente calendario de capacitaciones para el fortalecimiento de los productores agropecuarios, transformación e innovación productiva”.

Debe decir:

“\$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) se utilizará para la Escuela Campesina la cual se otorgará preferentemente en dos ministraciones (marzo y junio), se presenta el siguiente calendario de capacitaciones para el fortalecimiento de los productores agropecuarios, transformación e innovación productiva.

Página 15, párrafo 4, Apartado VII.2 Requisitos de Acceso.

Dice:

“1. Las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa”.

Debe decir:

“1. La recepción de solicitudes y selección de las personas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación del programa se llevará a cabo durante las dos semanas posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando la formación profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta supervisión y control del programa.”

Página 16, Párrafo 2, Apartado VII.2 Requisitos de Acceso

Dice:

1...

2...

3...

4...

5...

6...

Debe decir:

1.-...

2.-...

3.-...

4.-...

5.-...

6.-...

7.- Propuesta de capacitación en las diferentes áreas, agrícola, pecuaria, transformación de la producción primaria agrícola (dulces, ates, jaleas, mermeladas) y pecuaria (embutidos, productos ahumados y/o rellenos, dulces a partir de miel de abeja).

8.- Cotizaciones de los cursos, asesorías, capacitaciones, asistencia técnica, donde indique los tiempos y horas a cubrir en cada uno.

9.- Entrevista por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural.

Página 16, párrafo 3, Apartado VII.2.- Requisitos de Acceso.

Dice:

“Las instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, figuras jurídicas legalmente constituidas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación de la Escuela Campesina, se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando su experiencia profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta operación de la Escuela Campesina. Dicha selección se llevará a cabo una vez que se publiquen las Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”

Debe decir:

“Las instancias educativas y/u organismos de la sociedad civil, figuras jurídicas legalmente constituidas susceptibles de recibir apoyo económico para la operación de la Escuela Campesina, se sujetarán a un proceso de selección directa por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, considerando su experiencia profesional y experiencia técnica y/o administrativa para realizar la correcta operación de la Escuela Campesina. La recepción de solicitudes y selección se a cabo durante las tres semanas posteriores a la publicación de las Reglas de Operación del Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”

Página 16, párrafo 4, Apartado VII.2. Requisitos de Acceso.

Dice:

“Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, así como en la operación del programa, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde recibirán los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual.”

Debe decir:

“Las personas interesadas en participar tanto en la modalidad grupal como individual, se deberán presentar en las oficinas de la Unidad Departamental de Desarrollo Rural donde recibirán los formatos para el acceso al programa, donde se firmará la solicitud y se revisará la documentación requerida. Las oficinas están ubicadas en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, del 1 al 31 de marzo de 2019, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. Dicha unidad administrativa le otorgará un número de folio en caso de que cumpla con los requisitos establecidos en el programa para que realice su registro en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC). Concluido este periodo, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se emitirá una nueva convocatoria, en la que se registrarán las solicitudes para participar, tanto en la modalidad grupal como individual”

Página 18, párrafo 6, Apartado. - VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja.

Dice:

“En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe presentar. En caso de no recibirse la salvedad o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General de Jurídico y Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Alcaldía.”

Debe decir:

“En caso de no comprobar de manera física y documental el apoyo recibido, transcurridos 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, se notificará al beneficiario que no se tiene como solventada la comprobación correspondiente y se le otorgará un plazo de cinco días hábiles para solventar la comprobación, indicando qué documentos específicamente, de acuerdo con el apoyo recibido, debe presentar. En caso de no recibirse la salvedad o no realizarse de manera satisfactoria, se requerirá en una segunda notificación, a partir de la cual el beneficiario tendrá un plazo de un día hábil para solventar. En caso de no atender las notificaciones, se turnará el expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan, que se encargará de solicitar la restitución de recursos a la Alcaldía.”

Página 18, párrafo 7, Apartado. - VII.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja.

Dice:

“En caso de existir alguna inconformidad, apelación y resolución fundada, basada en el conjunto de evidencias presentadas por el beneficiario la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico a través de la Jefatura de Unidad Departamental emitirá un dictamen aclaratorio sobre el caso presentado”

Debe decir:

“En caso de existir alguna inconformidad, apelación y resolución fundada, basada en el conjunto de evidencias presentadas por el beneficiario la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural emitirá un dictamen aclaratorio sobre el caso presentado

Página 19, párrafo 6, Apartado. VIII.I Operación

Dice:

- ...
- ...
- ...
- Dos Asesores con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Debe decir:

- ...
- ...
- ...
- “Dos Invitados permanentes con derecho a voz, que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.

Página 21, párrafo 1, Apartado VIII.1 Operación

Dice

-
- 1...
- 2...
- 3...
- 4...
- 5...
- 6 En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del

apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Alcaldía.”

Debe decir:

.....

1...

2...

3...

4...

5...

6 En caso de deceso de alguna de las personas solicitantes seleccionadas en la modalidad grupal o individual, la entrega del apoyo se hará a la persona que designen los integrantes de la familia, quienes deberán solicitarla por escrito anexando copia simple del acta de defunción y copia de la credencial de elector, a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, previa opinión favorable de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y de la Dirección General de Administración de la Alcaldía.

Página 26, párrafo 2, Apartado. XI Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Dice:

“Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados y elaborados por la por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en las presentes reglas de operación. La instancia responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación interna del programa social “Apoyo al desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, es la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan. Mientras que la unidad responsable de calcular los indicadores del Programa será la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Económico”.

Debe decir:

“Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados y elaborados por la por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Rural, de acuerdo con la periodicidad y características de indicadores diseñados en la presente regla de operación. La instancia responsable de llevar a cabo los procesos de evaluación interna del programa social “Apoyo al desarrollo Agropecuario Sustentable Tlalpan 2019”, es la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan. Mientras que la unidad responsable de calcular los indicadores del Programa será la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Económico”.